

CUADRO CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTO

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD MED.	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2026	AÑO 2027	CANTIDAD TOTAL
			META 086		META 097		
1	PROTECTOR DE SOLAR FPS 100 X 118 ML APROX	UNIDAD	16	-	20	20	56



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Red de Salud Arequipa Caylloma

MEMORANDO N° 644 -2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D.

PARA : CPC. Maribel Jania Gutiérrez Mestas
Jefa de la Oficina de Administración
Red de Salud Arequipa Caylloma

ATENCION : SRTA. Ligia Helena Díaz Paredes
Responsable del Proceso de Logística

ASUNTO : Autorización para la adquisición de PROTECTOR SOLAR
RECURSOS ORDINARIOS

REFERENCIA : Informe N°163- 2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPI-J.
(Doc. 9322600) (Exp. 5632725).

FECHA : Arequipa, 2026 marzo 05.

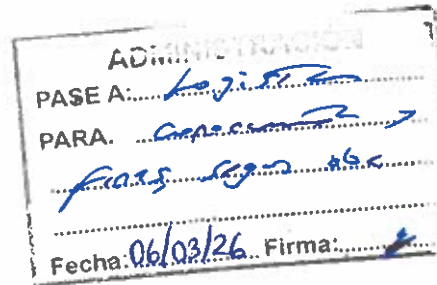


PROGRAMACION	
PASE A:	Logística
PARA:	So género COTN
	68
Fecha:	27/03/26
Firma:	[Signature]

Por medio del presente, y en atención al documento de la referencia, emitido por la Jefatura de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, donde solicita autorización para la adquisición de PROTECTOR SOLAR con fuente de financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS; esta Dirección Ejecutiva AUTORIZA lo solicitado en el documento de la referencia, tomando en cuenta además el Informe N°0053-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPI-J-PP, para las especificaciones técnicas, debiendo continuar con las acciones administrativas pertinentes e informar de todo a este despacho.

Sin otro en particular, cúmplase de manera estricta.

Atentamente



EPChCh/kagp
Con copia CC: Archivo Dirección Ejecutiva
Se adjunta: Doc. Original 9322600 en (11) folios
SGD Documento: 9330011 en folios (01)
SGD Expediente: 5632725
TOTAL, FOLIOS: DOCE (12)



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 Interior N° 424
Página web: www.redperiferica.aqp.gob.pe

PROGRAMACION	
PASE A:	Programa Presupuestales
PARA:	Corregir EET
Fecha:	23/03/26
Firma:	[Signature]





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

INFORME N° 163 -2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPD-I-J.

PARA : Medico Evelyn Paola Choque Chávez
 Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma

ASUNTO : Autorización para la adquisición de PROTECTOR SOLAR – FT. FTO.
 Recursos Ordinarios

REFERENCIA : Informe N°053-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPD-I-J-PP.

FECHA : Arequipa, 04 de marzo del 2026.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento que se ha recepcionado el documento de la referencia, que contiene la solicitud para la adquisición de PROTECTOR SOLAR con FTE. FTO. Recursos Ordinarios, para el año 2026.

Motivo por lo cual, se solicita la autorización respectiva para continuar con los trámites correspondientes para su ejecución.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA
 SECRETARIA DE DIRECCION
 RECEPCION

05 MAR 2026

Hora: 08:30 Folios: 11
 Firma: [Firma] N° Registro:



DIRECCION
 Secretarías

PASA: [Firma]
 PARA: Memo a ADM- Logística
 Autorizando la adquisición de Protectores
 Solares con FFRD para el año 2026, requeri-
 do por Salud Básica
 Fecha: 05/03/26

Y Saneamiento Básico,
 derivado mediante el
 presente

RBDC/all
 C.c. Archivo.
 Se adjunta: Doc N° 9305050 original en (10) folios
 Nuevo Reg. Documento: 9322600 en (01) folio.
 Nuevo Reg. Expediente: 5632725
 Total folios: 11



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD
CAYLLOMA

03 MAR 2026

Dic: Exp:
Hora: Firma: *J*

OPPD
Secretaria
PASA:
PARA: *Autorización*

Fecha: *3/3/26*

INFORME N° 053 -2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-PP.

PARA : Med. Ruperto Benjamín Dueñas Carpio
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional

ASUNTO : Requerimiento de PROTECTOR SOLAR FPS 100, Fte. Fto. Recursos Ordinarios

ATENCION : Dirección Ejecutiva – Autorización

REFERENCIA : Informe N° 070-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-SM.
Informe N° 038-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-SA-SB

FECHA : Arequipa, 27 de febrero del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez indicarle que se ha recepcionado los informes de requerimiento de las ares usuarias para la adquisición de PROTECTOR SOLAR FPS 100, para el periodo 2026.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas y su reglamento, la entidad debe asegurar que toda contratación responda a una necesidad debidamente identificada y programada en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y en la Programación Multianual de Bienes, servicios y obras (PMBSO).

La adquisición de protector solar FPS 100 tiene como finalidad asegurar la disponibilidad de un insumo esencial para la prevención de daños cutáneos ocasionados por la exposición a la radiación ultravioleta (UVA y UVB), protegiendo la salud de las personas beneficiarias de los servicios y programas institucionales. Este producto permite reducir riesgos de quemaduras solares, envejecimiento prematuro de la piel y otras afecciones dermatológicas, especialmente en poblaciones vulnerables o en actividades que requieren permanencia al aire libre

F.F.	PROG	META	E.G.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2026	CANTIDAD 2027	CANTIDAD TOTAL
00	0131	0086	2.3.1 5.3 1	139200470042	PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX.	UNIDAD	16	0	16
00	1001	0097	2.3.1 5.3 1	139200470042	PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX.	UNIDAD	20	20	40
Total PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX.							36	20	56
Total general							36	20	56

Por los fundamentos expuestos, se solicita se remita el presente informe a la Dirección Ejecutiva para su Autorización para procedes con la adquisición de PROTECTO SOLAR FPS 100, en el marco de la Ley N° 32069 y su reglamento a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades institucionales.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que le brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C. c. : Archivo
Se adjunta :
SISGEDO Registro Documento : 9305050
SISGEDO Registro Expediente : 563225
Folios : Seis (06)
Folios Totales : Diez (10)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CAYLLOMA

Solano

Lic. Erika Salcedo Gomez
COORDINADORA PROGRAMAS PRESUPUESTALES

www.redperiferica.aqp.gob.pe

AREQUIPA SOMOS TODOS

Av. Independencia con Paucarpata, Edificio
Héroes Anónimos, bloque E N° 600 Inteno
N° 424
T. 054-200823 - 208777 - 202279



REQUERIMIENTO BIENES

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por finalidad pública salvaguardar la salud e integridad del personal, mediante la provisión de fotoprotectores con Factor de Protección Solar (FPS) 100. Esta adquisición busca mitigar los efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar ultravioleta durante las actividades de campo, cumpliendo con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo y asegurando el normal desarrollo de las prestaciones de salud en beneficio de la población usuaria, minimizando el riesgo de enfermedades cutáneas ocupacionales.

2. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Sustancia de uso tópico (fotoprotector) diseñada para absorber, dispersar o reflejar la radiación ultravioleta (UV), proporcionando una barrera de muy alta protección contra los efectos nocivos del sol. Está formulado específicamente para pieles con exposición prolongada a niveles críticos de radiación o para personal con fototipos de piel sensibles.

F.F.	PROG	META	E.G.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2026	CANTIDAD 2027	CANTIDAD TOTAL	MONTO 2026	MONTO 2027	MONTO TOTAL
00	0131	0086	2.3.1 5.3 1	139200470042	PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX.	UNIDAD	16	0	16			
00	1001	0097	2.3.1 5.3 1	139200470042	PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX.	UNIDAD	20	20	40			
Total PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX.							36	20	56			
Total general							36	20	56			

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

3.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 130 del reglamento.

3.2. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de cinco (05) días calendarios, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Las entregas subsiguientes se realizarán en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, una vez notificada la orden de compra, de acuerdo al siguiente cronograma:



PROG	META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2026	AÑO 2027	CANTIDAD TOTAL
				1ra Entrega A los cinco (05) días calendarios de Notificada la Orden de Compra	2da Entrega A los cinco (05) días calendarios de Notificada la Orden de Compra MES ENERO	
0131	0086	PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX.	UNIDAD	16	0	16
1001	0097	PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX.	UNIDAD	20	20	40
TOTAL				36	20	56

El cronograma de entregas comprenderá el período desde el mes de ABRIL del 2026 a ENERO del 2027, dividido en DOS (02) entregas.

3.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén CENTRAL sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:00 y 14:00 hasta 15:30 horas.

3.4. PENALIDADES

- PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día de retraso que le sea imputable de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

3.5. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, CUANDO SE HAYA PACTADO Y ARBITRAJE.

Para el arbitraje el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes instituciones arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA	20124994340
2	CAMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERU	20602244009
3	CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCION DE DISPUTAS Y CONCILIACION - CIADIC	20612788970

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LOS BIENES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 mL APROX	UNIDAD	56

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Teléfono : 054-200823 - 206777

Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa

Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>



DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none">✓ Sustancia de uso tópico (fotoprotector) de amplio espectro, diseñada para proporcionar una barrera de protección crítica contra los efectos nocivos de los rayos UVA y UVB. El producto debe ser una emulsión de rápida absorción, apta para uso dermatológico profesional en condiciones de exposición extrema.
CARACTERISTICAS TECNICAS	<ul style="list-style-type: none">✓ Factor de Protección Solar (FPS): 100 (Cien).✓ Espectro de Protección: Amplio espectro (UVA + UVB).✓ Contenido Neto: 118 ml (con una tolerancia de +/- 5%).✓ Tipo de Formulación: Crema, gel-crema o loción no grasosa (toque seco).✓ Resistencia: Altamente resistente al agua y al sudor (Water/Sweat Resistant).✓ Propiedades: Hipoalergénico y no comedogénico.
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none">✓ Fotoestabilidad: Los filtros solares deben mantener su eficacia ante la exposición solar directa por periodos prolongados.✓ Compatibilidad: Apto para todo tipo de piel, incluyendo pieles sensibles, sin generar irritación ocular por transpiración.✓ Absorción: Debe permitir una aplicación homogénea sin dejar residuos blancos excesivos o sensación pegajosa.
ENVASE Y ROTULADO	<ul style="list-style-type: none">✓ Envase Primario: Frasco de polietileno de alta densidad u otro material compatible que asegure la estabilidad química del producto. Debe contar con tapa de seguridad hermética (tipo flip-top o rosca con precinto).✓ Rotulado: Deberá cumplir con la normativa de DIGEMID, incluyendo de forma legible: Nombre del producto y marca. Número de Registro Sanitario (NSOC). Contenido neto. Número de lote. Fecha de vencimiento. Modo de uso y advertencias. Datos del fabricante o importador.
FECHA DE VENCIMIENTO Y GARANTIA	<ul style="list-style-type: none">✓ Vigencia Tecnológica (Vencimiento): El producto entregado debe tener una vida útil remanente no menor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega en almacén.✓ Garantía Comercial: Mínimo de doce (12) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o deterioro prematuro del envase que comprometa el contenido.
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	<ul style="list-style-type: none">✓ Copia del Registro Sanitario vigente (Notificación Sanitaria Obligatoria - NSOC) emitido por DIGEMID.✓ Certificado de Análisis de Lote (o Protocolo de Análisis) emitido por el laboratorio fabricante, donde se certifique el cumplimiento del FPS 100.✓ Ficha Técnica detallada del producto.

5. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata. Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Teléfono : 054-200823 - 206777

Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa

Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6. RESOLUCIÓN DE CONTRATO u ORDEN DE COMPRA POR INCUMPLIMIENTO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato y se procederá según lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley 32069.

7. GESTIÓN DE RIESGOS

Se identificará los riesgos que esta enfrenta en la contratación, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

8. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Uno (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Teléfono : 054-200823 - 206777

Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa

Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>



9. CONFORMIDAD

Será otorgada por COORDINADOR DEL PROGRAMA, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de la prestación total efectuada. En caso de observaciones se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

RESPONSABLE POR LA CALIDAD / FISCACIÓN DE SERVICIOS
C.R.S.P. 9683
P.S. F. M. H. D. L. I. M. A.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Cels. *[Firma]*
ASISTENTE DE RECURSOS NATURALES
SANEAMIENTO BÁSICO
COORDINADOR